



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 056-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 22 de noviembre de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veintidós de noviembre de 2022, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Lic. Baltazar Lantarón Núñez, la firma del Convenio entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Apurímac, PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA: 1.- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOYOCCASA-PULCAY Y RIO PAMPAS, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC CON CUI N° 2135281; 2.- CONSTRUCCION DE LA VIA VECINAL MARA-APUMARCA, DISTRITO DE MARA-COTABAMBAS - APURIMAC, CON CIU N° 2162878; 3.- CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE A LA LOCALIDAD DE HUANCAQUITA -TIAPARO, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC, CON CUI N° 2193606", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 838-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 27 de octubre de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Gobernador Regional, remite el expediente administrativo que sustenta la autorización al Gobernador Regional para la suscripción del convenio descrito en el visto;

Que, la ley N° 31538, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR LA COVID-19, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, Y OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en el Artículo 1. Objeto de la Ley, prescribe "La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas";

Que, la Ley N° 31538, en el artículo 29, numeral 29.7 preceptúa "Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio del Interior deben suscribir los convenios y/o adendas, según corresponda, con los gobiernos regionales y los gobiernos locales que reciben los recursos vía crédito



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



suplementario, en el marco de lo dispuesto en el numeral 29.1 del presente artículo. Dichos convenios y/o adendas deben suscribirse por el costo total de la inversión y detallar el cronograma de ejecución de la misma indicando el presupuesto multianual requerido, de ser el caso. La suscripción de dichos convenios y/o adendas no afecta el cumplimiento de los plazos ni de las demás acciones que deben desarrollar las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de lo establecido en el presente artículo, a su vez el artículo 29, numeral 29.8 de la precedente Ley prevé "Los ministerios señalados en el numeral precedente son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos autorizados a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el Año Fiscal 2022 por el numeral 29.1 del presente artículo, para los fines correspondientes";



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 04 de agosto de 2022, se autoriza la incorporación de créditos suplementarios según la Ley N° 31538 EN EL Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de 43'653,970.00;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 22 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento y Transportes y Comunicaciones, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Lic. Baltazar Lantarón Núñez, la firma del Convenio entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Apurímac, PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA: 1.- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOYOCCASA-PULCAY Y RIO PAMPAS, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC CON CUI N° 2135281; 2.- CONSTRUCCION DE LA VIA VECINAL MARA-APUMARCA, DISTRITO DE MARA-COTABAMBAS - APURIMAC, CON CIU N° 2162878; 3.- CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE A LA LOCALIDAD DE HUANCAQUITA -TIAPARO, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC, CON CUI N° 2193606"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.




**LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO**